

Resolución

Número: 1593/2023

Expediente: 00860-2023/028648

Referencia:

Fecha:

Resolución 1593/2023 por la se aprueba el gasto y convocatoria de subvenciones en el año 2023 y 2024, destinadas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria, en aplicación de la Orden DEA/64/2022, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Informe de fecha 12/04/2023 del Servicio de Políticas Activas para el Empleo proponiendo la aprobación del gasto por un importe de 220.000,00 € así como la aprobación de la correspondiente convocatoria de subvenciones.

2.-En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

3.- La propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de 14 de abril de 2023.

4.- El informe de fiscalización de 25 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).

- Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 21/02/06).

- Ley 2/2012 de 20 de Julio de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 23/07/2012).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre).

- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (BOE nº 51 de 1 de marzo).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 1 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/028648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0385543
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre).
- Orden DEA/64/2022, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria (BOR nº202 de 20/10/2022).
- Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 116 de 04/09/2020), modificado por el Decreto 53/2021, de 22 de septiembre (BOR nº189 de 23/09/2021).
- Orden HAP/52/2020, de 14 de septiembre, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías.
- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta (BOR nº 179 de 09/09/2021).
- Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 212 de 27/10/2021).
- Resolución 818/2023, de 13 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autnómico, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Dialogo Social y Relaciones Laborales (BOR nº 32, de 15 /02/2023).
- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 (BOR nº 250, de 30/12/2022).

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autnómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autnómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/028648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0385543
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Primero. – Aprobar el gasto de doscientos veinte mil euros (220.000 euros) destinados a la financiación de la convocatoria pública de los años 2023 y 2024 de subvenciones destinadas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria, por el importe y con cargo a cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Autnómico para el ejercicio 2023 y 2024 que se detallan a continuación, ya previstos en el Plan Estratégico de Actuaciones 2023-2024 de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito 2023	Crédito 2024
1905.2411.470.03	Contratación indefinida personas con discapacidad	100.000,00 €	100.000,00 €
1905.2411.480.08	Contratación indefinida personas con discapacidad	10.000,00 €	10.000,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente distribución tendrá carácter estimado, procediéndose a las modificaciones presupuestarias previas a la resolución de concesión.

Segundo. - Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero. - Aprobar la convocatoria, en régimen de concesión directa conforme a lo previsto en el artículo 10 de la orden reguladora.

Cuarto. – Las solicitudes, junto con el resto de documentación indicada en los artículos 24 y 29 de la orden reguladora, irán dirigidas al titular de la consejería con competencia en materia de Empleo

La presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria se realizará de forma electrónica, en el modelo que se encuentra disponible en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=&proc=25334>), para las ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria y (<https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=&proc=25335>), para las ayudas por adaptación de puestos de trabajo en la empresa ordinaria), en el área temática Empleo y Formación y deberá utilizarse el procedimiento habilitado al efecto para estas solicitudes. Para ello se deberá disponer de firma electrónica avanzada. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, y en su caso, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reconoce el derecho a los interesados a no aportar documentos elaborados por cualquier otra Administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/028648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0385543
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En base a ello, los certificados de hallarse al corriente de pagos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los datos laborales del solicitante, incluidos en el artículo 9.8 de la Orden DEA/64/2022, de 17 de octubre, serán objeto de consulta a las diferentes Administraciones Públicas, por la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, salvo que los interesados se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el apartado correspondiente que figure en la solicitud, debiendo aportar en tal caso la correspondiente documentación, conforme se establece en el artículo 9.8 de la Orden mencionada.

Quinto. - El interesado deberá aportar, en su caso, la documentación establecida en el modelo de solicitud correspondiente.

Sexto. - De conformidad con el artículo 11 de la orden reguladora, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y vendrá precedida de una convocatoria aprobada por Resolución del Consejero de Desarrollo Autonómico.

Séptimo. - El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

El periodo a tener en cuenta para la actuación subvencionable, se corresponde con aquellos contratos o conversiones de contratos temporales en indefinidos y adaptaciones de puestos de trabajo celebrados desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes para la subvención por contratación o transformación en indefinido, será de un mes, bien desde la fecha de celebración del contrato o desde la fecha de conversión del contrato temporal en indefinido, siempre y cuando se hubiera publicado el correspondiente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes para la adaptación de puestos de trabajo será el indicado en el artículo 28 de la Orden DEA/64/2022, de 17 de octubre, de dos meses máximo desde la emisión de la primera factura, siempre y cuando se hubiera publicado el correspondiente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, aquellas adaptaciones de puestos de trabajo y contratos o conversiones de contratos temporales en indefinidos, celebrados, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 hasta la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán presentar solicitud de subvención en el plazo de un mes a partir el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/028648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0385543
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La fecha de finalizacin del plazo para la presentacin de solicitudes podr modificarse, mediante resolucin del titular de la Consejera competente en materia de Empleo.

Octavo. - Si la solicitud no reune los requisitos establecidos, el rgano competente requerir al interesado para que la subsane en el plazo mximo e improrrogable de diez das, indicndole que si no lo hiciese se le tendr por desistido de su solicitud conforme al artculo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comn de las Administraciones Pblicas.

Noveno. - El importe de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, se recogen en los artculos 21 y 27 de la orden reguladora.

Dcimo. - La tramitacin, instruccin y resolucin del procedimiento de concesin de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se ajustar a lo dispuesto en los artculos 11 y 12 de la Orden reguladora.

Undcimo. - La resolucin ser notificada a los interesados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comn de las Administraciones Pblicas.

Duodcimo. - Conforme el artculo 15 de la orden reguladora con la presentacin de la solicitud y aportacin de la documentacin exigida en la Orden y en la convocatoria, se entender cumplida la obligacin de justificacin de la subvencin, a efectos de lo establecido en el artculo 30 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del rgimen jurdico de las subvenciones en el sector Pblico de La Rioja y ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. La concesin y el reconocimiento de la obligacin y propuesta de pago de la ayuda se realizar en un solo acto, una vez acreditada la contratacin o adaptacin, como actuacin que fundamenta la concesin de la subvencin, conforme a lo dispuesto en el artculo 34.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del rgimen jurdico de las subvenciones en el sector pblico de la Comunidad Autnoma de La Rioja.

Decimotercero. - En lo no previsto expresamente en esta resolucin se aplicar la orden reguladora, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y dems normativa sobre subvenciones de aplicacin.

Decimocuarto. - Las resoluciones adoptadas pondrn fin a la va administrativa, conforme a lo previsto en el artculo 17 de la orden reguladora. Contra las mismas se podr interponer recurso potestativo de reposicin ante el mismo rgano que las dict, en el plazo de un mes contado a partir del da siguiente al de su notificacin. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposicin, podr interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el da siguiente al de la notificacin. No obstante, si se interpone el recurso de reposicin, no se podr interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimacin presunta del recurso de reposicin interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/028648	Resolucin	Solicitudes y remisiones generales	2023/0385543
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Decimoquinto. - Publicar extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autnómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/028648	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0385543
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			